

RESOLUCION  
N° 3830/97

EXPTE. N° 4877/97

S.P. N° /97

b.23

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1997.

Visto:

I) Que el señor Director General de Asuntos Judiciales de la Policía Federal Comisario Mayor Don Norberto A. Sánchez expone la situación que afecta a ciertas delegaciones de la repartición en el interior del país con motivo de tener que atender en sus dependencias a detenidos a disposición de jueces federales en razón de no poder hacerlo la autoridad penitenciaria.

Agrega que dicho alojamiento, tanto de procesados como de condenados se agrava por la falta de racionamiento, sanitarios adecuados, infraestructura carcelaria para su resguardo etc.

Que en las delegaciones de Rosario, hay cuatro detenidos desde el mes de junio del año ppdo. a lo que se sumaron dos más en el corriente además de 6 (seis) por infracción a la ley 23.737 desde hace un año; y otro tanto en la de Córdoba, con siete detenidos para cuya manutención colabora el Servicio Penitenciario Provincial.-

Destaca que tal tarea, ajena al quehacer policial provoca una distracción de medios y personal.

II) En orden a los traslados de detenidos también plantea el inconveniente que se presenta ante los requerimientos de su comparendo por parte de los señores jueces en casos tales como: 1) detenidos alojados en dependencias de la Policía Federal, en Capital Federal, ya sea por prevenciones sumariales o pedidos de captura de magistrados federales del interior del país; 2) detenidos alojados en las delegaciones de Policía Federal del interior por prevenciones sumariales, en las que los magistrados federales disponen su traslado a otra provincia; 3) detenidos alojados en unidades penitenciarias requeridos por magistrados federales de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), Tucumán, Córdoba, Formosa, Mar del Plata (Juzgado n° 1), Santiago del Estero y La Pampa; 4) detenidos alojados en dependencias de policías provinciales u otros organismos de seguridad (por pedidos de captura) requeridos en estos casos por magistrados de la justicia federal; 5) Traslado de condenados, desde el interior del país, ordenados por los Tribunales Federales de Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.), Tucumán, Córdoba, Formosa, Mar del

Plata (Juzgado n° 1), Santiago del Estero y La Pampa; 6) Traslado de detenidos alojados en dependencias de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, dentro del denominado conurbano bonaerense, solicitados por los tribunales federales; 7) Traslados requeridos por tribunales con custodia de la Policía Federal, que no son atendidos por el Servicio Penitenciario Federal; y 8) Traslado de detenidos ordenados por magistrados federales a lugares donde se carece de unidades del Servicio Penitenciario Federal,

y Considerando:

I) Que en lo que respecta al alojamiento de detenidos, ya esta Corte, como lo menciona el jefe policial suscribiente, en su resolución 44/92 de fecha 5 de febrero de 1992, con motivo de la petición del Servicio Penitenciario Federal de que se le asigne la conducción de todas las alcaidías de la Justicia Federal del interior, construídas y a construirse, dispuso que hasta tanto se le hiciera efectiva asignación de esos locales en los edificios judiciales, mantuviese la Policía Federal, dicha responsabilidad.

Que igual temperamento se adoptó con lo que respecta al traslado de detenidos.

Que sobre el particular merece recordarse que en expediente 12-03575/97 iniciado con motivo de una similar presentación del señor Director de la Gendarmería Nacional, esta Corte recientemente resolvió dirigirse al señor Ministro de Justicia y por su intermedio al señor Secretario de Política Penitenciaria y Readaptación Social a fin de que se atienda a través del Servicio Penitenciario Federal la situación que afecta a las agrupaciones de la referida repartición en las provincias de Corrientes, Misiones, Formosa, Salta y Neuquén, según lo menciona el señor Director Nacional en dicha comunicación.-

Que el problema planteado en esta ocasión por la Policía Federal en lo que respecta a este impropio alojamiento de detenidos presenta similares características al formulado en su momento por esta otra fuerza de seguridad

En esos términos aprecia esta Corte tal inquietud.-

II) Que en lo que respecta al traslado de detenidos en las distintas alternativas apuntadas en la presentación que da origen a estas actuaciones, no cabe duda de que también es el Servicio Penitenciario Federal quien debe encargarse del traslado desde los establecimientos penitenciarios cuando son reclamados en comparendo por la Justicia Federal.-

Distinta es la situación de aquel detenido que aún no ha ingresado ni ha sido registrado en establecimiento alguno del Servicio Penitenciario Federal (o provincial mediante convenio) y que se halla alojado en comisariás, delegaciones o dependencias de las fuerzas de seguridad.-


En estos casos la Policía Federal, como auxiliar directa de la justicia, deberá seguir encargándose de tal cometido.-

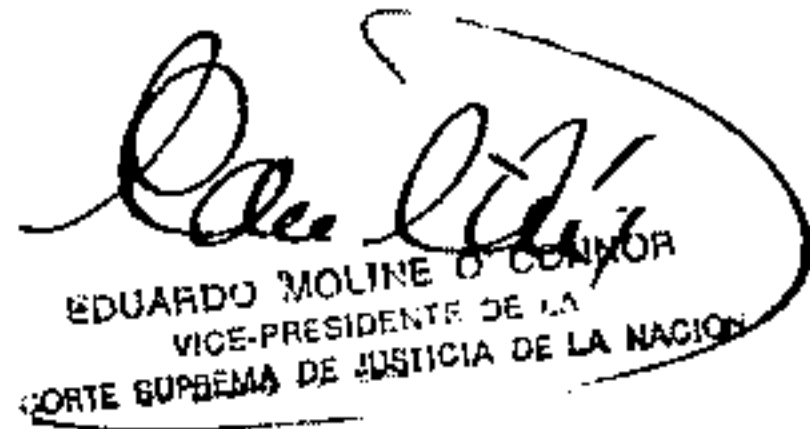
Por ello, se RESUELVE:

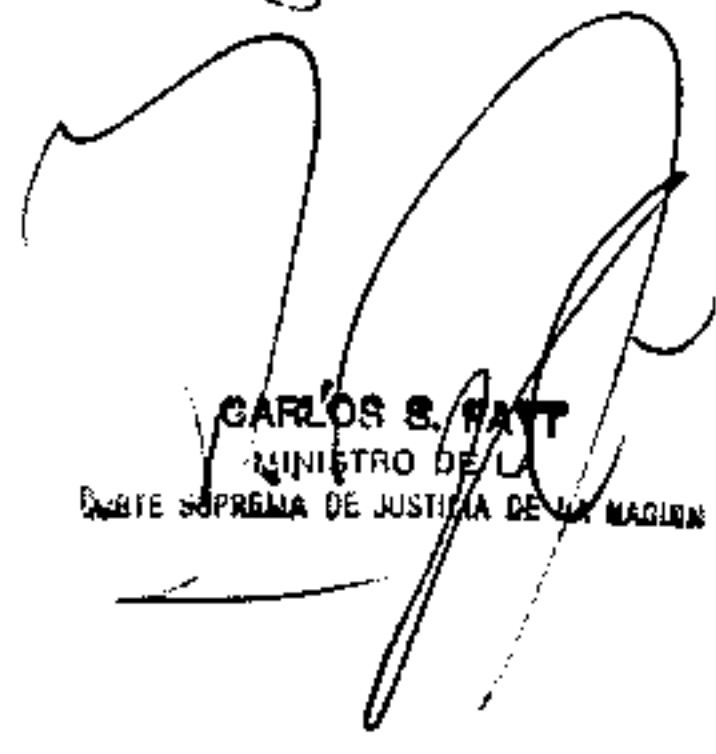
1º) Dar curso de las actuaciones al señor Ministro de Justicia y por su intermedio al señor Secretario de Política Penitenciaria y Readaptación Social a fin de que a través del Servicio Penitenciario Federal se atienda la situación expuesta y se tengan en cuenta los criterios sentados en los considerandos precedentes en orden al alojamiento y al traslado de detenidos.-


2º) Hacer conocer esta resolución a la Policía Federal.-

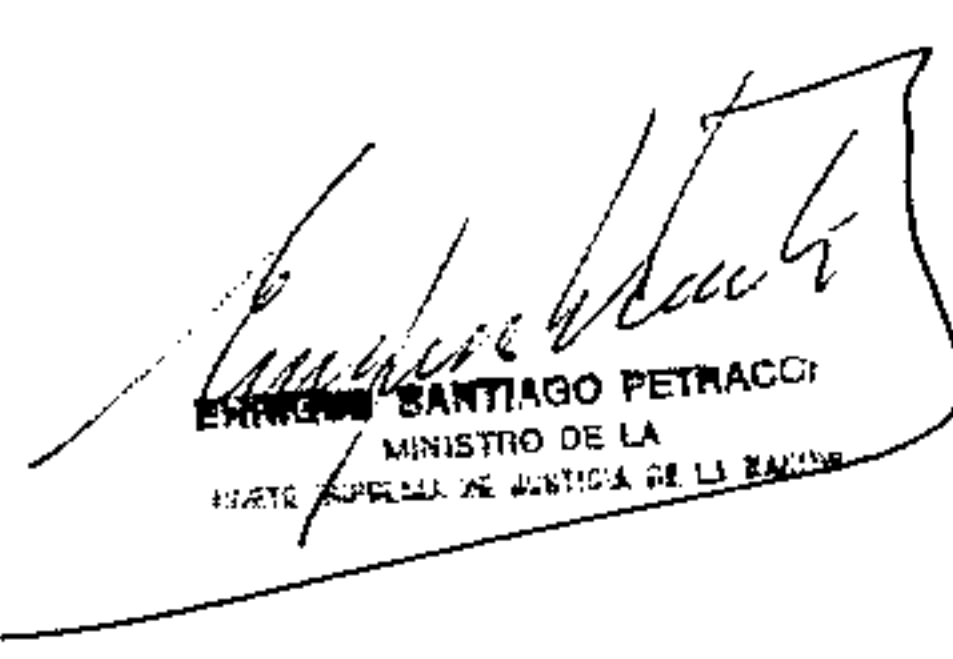
3º) Regístrese y comuníquese a las Cámaras Federales de Apelaciones de Rosario y Córdoba.  
Fecho, resérvese en Secretaría.-


  
JULIO B. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

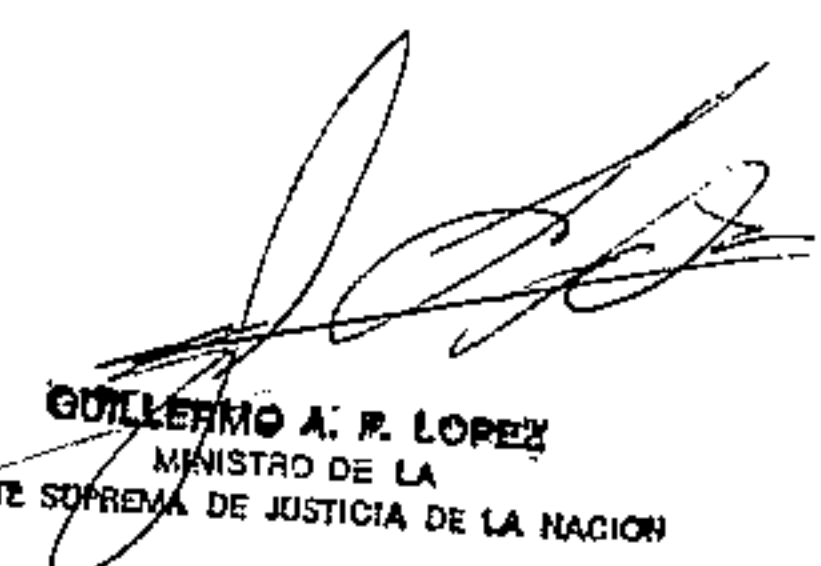
  
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

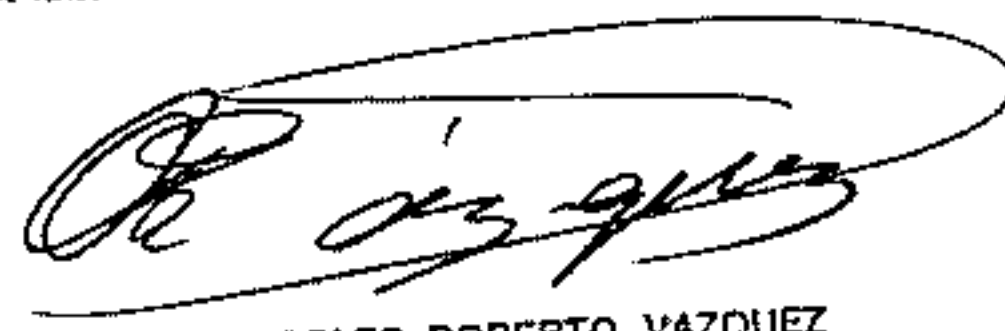
  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ANTONIO BOGGIATO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
GUILLERMO A. R. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ESTEBAN R. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
DR. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION